SEMARNAT IGNACIO PÉREZ No. 50 COL. CENTRO QUERETARO, QRO.	PROVEEDOR: OPERATIVOS INTELIGENTES EN SEGURIDAD PRIVADA S DE RL DE CV DOMICILIO : LUIS G HIGAREDA, 23-1, ENSUEÑO, C.P. 76178. QUERÉTARO, QUERÉTARO MÉXICO.	EFECTUAR ENTREGA EN: SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO, IGNACIO PÉREZ No. 50 COL. CENTRO C.P. 76000 QUERÉTARO, QRO.	PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO-CONTRATO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. EMPRESA: OPERATIVOS INTELIGENTES EN SEGURIDAD PRIVADA S DE RL DE CV REPRESENTANTE LEGAL: J.F.GERARDO RODRIGUEZ TREJO FIRMA: FECHA: 03 DE JULIO DE 2017
R.F.C. SMA941228QC2	RFC: OIE1201105H6	CONDICIONES DE PAGO:	
CONTRATO/PEDIDO	TIPO DE ADJUDICACIÓN:	MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.	
DIA: 03 / MES: 07 / AÑO: 2017	ADJUDICACION DIRECTA	AREA REQUIRENTE: 142 DELEGACIÓN QUERETARO	MONTO DEL PEDIDO: MINIMO $ 17,600.00 + IVA MAXIMO N/A VIGENCIA: Del: 01/07/2017 Al: 31/07/2017
No. DE PEDIDO: 043/2017 / FACTURA:		PARTIDA PRESUPUESTAL: 33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"	NO. O.L.I: N/A FIANZA: APLICA / EXCEPTUADO / NO APLICA: X

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ESTE CONTRATO-PEDIDO ES ELABORADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26,42,44 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERÉTARO,EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", SERVICIO SUMINISTRADO POR LA EMPRESA "OPERATIVOS INTELIGENTES EN SEGURIDAD PRIVADA S DE RL DE CV", QUIEN SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TIBUTARIA (SAT), BAJO EL REGIMEN FISCAL DE PERSONAS MORALES, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. "LA SECRETARÍA" DESIGNA A LA LIC. IRMA ESTHER HERNÁNDEZ TAVIZÓN, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA. VIGENCIA. ESTE CONTRATO-PEDIDO TIENE VIGENCIA DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2017

QUINTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, POR $ 17,600.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE $ 20,416.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)

SEXTA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE "LA SECRETARIA", CON DOS OPERARIOS EN TURNOS DE 24 HORAS CADA UNO, DE LUNES A DOMINGO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL. PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZÁNDOLOS EN FORMA ADECUADA. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIAA "SECRETARIA" RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA "EL PROVEEDOR" A LA "SECRETARIA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO SON APLICABLES A ESTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL SINO ÚNICAMENTE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. EN ESTE SENTIDO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA Y A RESPONDER, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO PRESENTARE ALGUNA DEMANDA LABORAL, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER DIRECTAMENTE Y EXCLUIR A "SECRETARIA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

OCTAVA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARÍA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL A COBRO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.

NOVENA. ANTICIPOS. "LA SECRETARIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

DECIMA . RESCISIÓN. "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO- PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA : JURIDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

FIRMA AUTORIZADA

LIC. OSCAR MORENO ALANIS
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO